



**ACUERDO No. 192 DE 2016
(Octubre 26)**

"Por medio del cual se formula ante el Juez Noveno Administrativo de Popayán, la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Profesional Universitario Grado 16"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 95 del 29 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Mediante Resolución No. 171 del 10 de diciembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, conformó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

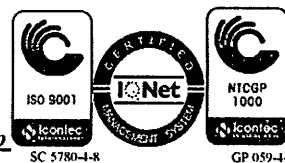
Que el cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado Noveno Administrativo de Popayán, Cauca, se encuentra vacante en forma definitiva, cuya sede fue publicada durante el período comprendido entre el 03 y 07 de octubre de 2016, con el fin de que los interesados hicieran uso de su opción y teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera, es necesario formular la correspondiente lista de elegibles, de conformidad con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en sesión ordinaria de la fecha,

ACUERDA

ARTICULO 1º. *Lista de Elegibles.* Formular ante el Juez Noveno Administrativo de Popayán, Cauca, la lista de elegibles para el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16**, así:

No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	Email	PUNTAJE
1	87061464	MOLINA REALPE RONALD FELIPE	Cra. 40 10- 12	3016151359 3016151359	PASTO	ronald_felipe_molina@yahoo.es	696,71
2	10292822	MURIEL PALACIOS OMAR FERNANDO	KR 8 13 56 BARRIO OLIMPICO	3147231660 4295260	MOCOA	omarmuriel1981@gmail.com	680,13
3	25288006	RIVERA ANGULO ZULDERY	CL 19N 8 - 21 B. Ciudad Jardín	3183631790 	POPAYAN	zulde8@hotmail.com	673,24



No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	Email	PUNTAJE
4	34546978	MANZANO VALENCIA VELIANERY	KR 11 2N 30	3147010424 8239351	POPAYAN	vellanery@ yahoo.com	600,83 ✓
5	5269388	JARAMILLO QUENGUAN YTTI EDUARDO	BLOQ. A1 APTO. 403 - BLOQUES MOSCOPAN	3155186363 3013225983	POPAYAN	yttij@hotm ail.com	595,05 ✓
6	37081444	RODRÍ GUEZ BRAVO MÓNICA FABIOLA	KR 17 No. 48 N - 18 - Entrepinos Casa 95	3167455027 - 8220492	POPAYAN	monirobra @gmail.co m	587,30 ✓
7	1061688106	ARBOLEDA CAMPO ADRIANA PAOLA	KR 7C 26AN 34 PORTALES DEL NORTE	3158397408 8200856	POPAYAN	aparboleda @hotmail.c om	584,44 ✓

ARTICULO 2º. Término para el nombramiento e informes. El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial respectivo, remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

ARTICULO 3º. Vigencia. El presente acuerdo se aprobó en sesión del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, del día de hoy.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).


MARIA GLADIS SALAZAR MEDINA
Presidenta

Magistrada Sustanciadora: María Gladis Salazar Medina
vmv